



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 677 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 1 DICIEMBRE 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 363-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA de fecha 28 de noviembre de 2019, MEMORANDO N° 1166-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección General, autoriza proyectar acto resolutivo de Designación de Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informe de Auditoría de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental, por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y sus modificatorias según RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 222-2017-CG 27 de junio de 2017, cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informe de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la contraloría y al Órgano de control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa la funciones encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones; de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva antes mencionada;

El Plan de acción, Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones de conformidad con el numeral 6.2.4, así como el numeral 6.3.3 inciso a) y c).

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva ° 006-2016-CG/GPROD, establece que el titular de la entidad debe designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 677 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 11 DIC. 2019

Que, en ese contexto se advierte que es necesario designar al funcionario de la entidad que actuará como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría;

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y sus modificatorias según Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG DE 27 de junio de 2017, y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada, a partir del 02 de diciembre de 2019, a la **CPC Juana CHACON ORTEGA**. Directora Ejecutiva de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, **como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG. y sus modificatorias según Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, y demás fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a las Instancias Administrativas que correspondan de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, conforme a las formalidades de Ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Autógrafo (02)
Interesada (01)
Administración (01)
Planeamiento (01)
DESP/DESA (02)
DEIS (01)
Personal (01)
OC/Estad. (02)
RRTA/JCHO/ULNC/EJVM.
EJVM/ejvm

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CNP N° 33132
DIRECTOR GENERAL